



## Resolución Administrativa

N° 033-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de enero del 2025

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Personal  
  
Lic. Giannina Rojas Merino  
Jefe de la Unidad Funcional de Programación  
Presupuesto y Control de Asistencia

### VISTO:

Los Expedientes N° 2500001281, N° 2500001779 y el Informe Técnico N° 024-2025-UFPPyCA-OP-HVLH/MINSA de fecha 31 de enero del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, Memorando N° 011-2025-DCySMC-HVLH/MINSA del Departamento de Consulta Externa y Servicio Médico Complementario del Hospital Víctor Larco Herrera, sobre la solicitud de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, presentada por el servidor Pedro Mauricio Gago Manco, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitudes contenidas en los expedientes 2500001281 y N° 2500001779 el servidor Pedro Mauricio Gago Manco, solicita licencia sin goce de haber por motivos particulares, los días 17, 18, 23 y 24 de enero del 2025 (04 días);

Que, el servidor Pedro Mauricio Gag Manco, profesional de la salud bajo la modalidad del régimen laboral N° 276, Plaza con Registro AIRHSP N° 000249, con el Cargo de Médico Especialista, Nivel N-5, del Departamento de Consulta Externa;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicios Civil - SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado del mencionado sistema, y son responsable de implementar las normas, principios, métodos, procedimientos y técnicas del mencionado sistema;

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que, es derecho de los servidores públicos, hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el Reglamento;

Que, en el marco de la Ley N° 32199 que modifica el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del Sector Público a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el período de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, mediante su artículo único, entre otros modifica el artículo 24 literal e), en los siguientes términos: "(..) Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (3) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (5) años (...)"

Que, el artículo 109 del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo uno a mas días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y esta condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "Victor Larco Herrera"



## Resolución Administrativa

N° 033-2025-OP-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 31 de enero del 2025

El Artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo del Hospital "Victor Larco Herrera", aprobado con Resolución Directoral N° 078-2023-DG-HVLH, dice que las licencias sin goce de haber son concedidas por la Oficina de Personal, previa conformidad del jefe inmediato superior;

Que, con el Informe de visto, de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal, emite opinión favorable en relación con la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, formulado por el servidor Pedro Mauricio Gago Manco, señalando que dicha acción administrativa se encuentra enmarcada dentro de la normatividad legal vigente;

Que, de la revisión de lo actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con interés de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Inciso (o) del numeral 14.2 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA de fecha 06 de enero del 2025, que delega a la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la facultad de formalizar acciones de personal, y;

Con la visación de la jefa de la Unidad Funcional de Programación, Presupuesto y Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital "Victor Larco Herrera";

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER**, con eficacia anticipada licencia sin goce de remuneraciones al servidor Pedro Mauricio Gago Manco, del Departamento de Consulta Externa y Servicio Médico Complementario, con el cargo de Médico Especialista, Nivel N-5 Plaza con Registro AIRHSP N° 000249, por motivos particulares, los días 17, 18, 23 y 24 de enero del 2025 (04 días).

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor Pedro Mauricio Gago Manco, para su conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3°.- PUBLICAR**, la presente Resolución Administrativa en el Portal institucional del Hospital "Victor Larco Herrera" ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese

JNH/YGRM/fmcc

Distribución:

Unidad Func. PP y CA

Unidad Func. Remuneraciones y P

Unidad Func. Legajo e IP

Oficina de Comunicaciones

Interesado

Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"

Lic. Adm. Jorge Naccha Huamani  
Jefe de la Oficina de Personal  
Oficina Ejecutiva de Administración